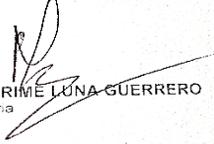


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte ejecutante allega renuncia del poder conferido. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de marzo de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con base al memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en el cual presenta el Dr. OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA la RENUNCIA al poder otorgado en la demanda por parte de la Electrificadora de Santander S.A.S.E.S.P., allegando copia del escrito por medio del cual informa tal determinación a su poderdante.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA, al poder que le fuera otorgado, por cumplir con lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 3 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 4 de marzo de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3325057d90749836f3e9970ac1e71750e8cf597a42e7dab949aa77287562441d**

Documento generado en 03/03/2021 02:53:12 PM